



RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 159 -2015-SUNARP/SG

Santiago de Surco, 16 JUL. 2015

VISTOS: Las Resoluciones del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°s. 342 y 343-2014-SUNARP-SN y 165-2015-SUNARP-SN; las Resoluciones del Presidente del Tribunal Registral N°s. 142 y 151-2015-SUNARP/PT y Memorándums N°s. 730-2015-OGPP y Memorándum N° 476-2015-SUNARP/OGRH, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones N°s. 342 y 343-2014-SUNARP-SN del 30 de diciembre del 2014, se oficializa la nómina de Vocales Suplentes del Tribunal Registral para el periodo 2015-2016 y se formaliza la designación del Presidente del Tribunal Registral y conforma las Salas del Tribunal Registral de la SUNARP para el año 2015;

Que, mediante Resolución N° 165-2015-SUNARP-SN del 10 de junio del 2015, se modifica la Resolución N° 343-2014-SUNARP-SN disponiendo que a partir del 15 de junio del 2015, el Vocal Raúl Jimmy Delgado Nieto, Presidente del Tribunal Registral, continuará ejerciendo sus labores desde la ciudad de Lima durante el periodo 2015;

Que, mediante Resolución 142-2015-SUNARP/PT, del 11 de junio del 2015, se designa mediante encargatura al Registrador Público de la Zona Registral N° XII-Sede Arequipa, al abogado Víctor Javier Peralta Arana como Vocal reemplazante del Vocal de la Quinta Sala del Tribunal Registral, Raúl Jimmy Delgado Nieto, a partir del 15 de junio hasta el 31 de diciembre del 2015;

Que, mediante Resolución 151-2015-SUNARP/PT, del 23 de junio del 2015, se resuelve en su artículo segundo designar a la Registradora Pública de la Zona Registral N° IX-Sede Lima a la abogada Andrea Paola Gotuzzo Vásquez como Vocal Suplente de la Cuarta Sala del Tribunal Registral, desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre del 2015;

Que, mediante Memorándum N° 476-2015-SUNARP/OGRH de fecha 26 de junio del 2015, la Oficina General de Recursos Humanos solicita que a efectos de cumplir con el pago de la remuneración así como los demás beneficios que se deriven de ésta y del laudo arbitral de los mencionados Registradores Públicos durante el año 2015, a quienes se le han asignado funciones de Vocal mediante encargaturas, es necesario que la Secretaría General emita la Resolución correspondiente, en la que se especifique que la Sede Central asumirá las remuneraciones y beneficios que se deriven de ésta y del laudo arbitral que le correspondan en su totalidad;

Que, mediante Memorandum N° 730-2015-SUNARP/OGPP, de fecha 26 de junio del 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto aprueba la correspondiente disponibilidad presupuestal por los importes y partidas solicitadas;

Que, de acuerdo al artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N°175-2014-SUNARP/SN, mediante la encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador;

Que, asimismo debe precisarse que de acuerdo al artículo 74.2 del Reglamento Interno de Trabajo, corresponde al Presidente del Tribunal Registral disponer el encargo de Vocales del Tribunal Registral;

Que, conforme lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo dispuesto en el literal r) del artículo 12°, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y, el numeral 74.3 del artículo 74° del Reglamento Interno de Trabajo, con el visado de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Disponer que a partir del mes de julio del presente año, la remuneración así como los demás beneficios que se deriven de ésta y del laudo arbitral, que les corresponde a los Vocales Suplentes que integran la Cuarta y Quinta Sala del Tribunal Registral, señores Andrea Paola Gotuzzo Vásquez y Víctor Javier Peralta Arana, será asumido en su integridad por la Sede Central, debiendo la Oficina General de Recursos Humanos adoptar y disponer de todas las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de la presente resolución, quedando de esta manera la Zona Registral N° IX-Sede Lima y la Zona Registral N° XII-Sede Arequipa liberada de estos pagos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la SUNARP.



CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp